

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Decreto 77/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones en el marco del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha. [2018/12473]

Mediante Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, se aprobó el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, con el que se pretende dar respuesta a los nuevos retos y cumplir los nuevos objetivos establecidos en materia de gestión y prevención de residuos que ya han sido incorporados en los instrumentos de planificación estratégica a nivel estatal. Con dicho Plan, se pretende, por un lado, cumplir con la obligación de revisar los planes de gestión de residuos adaptándolos a las exigencias de la normativa estatal y europea, y por otro lado, englobar en un único instrumento de planificación las orientaciones sobre economía circular y las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionan, para los distintos flujos de residuos generados en Castilla-La Mancha, un mejor resultado ambiental y que aseguren la consecución de los objetivos legales establecidos.

La consecución de los objetivos de este Plan pasa en buena medida por la reducción de la generación de residuos en Castilla-La Mancha junto con la correcta gestión de los que son generados dentro de un marco de calidad ambiental, con costes económicos razonablemente homogéneos en todo del territorio regional y garantizando los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente teniendo en cuenta los principios de economía circular y desarrollo sostenible, contribuyendo así a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático.

Aunque el sector de residuos constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la economía circular, su desarrollo efectivo requiere de una apuesta estratégica del conjunto de las Administraciones Públicas y la implicación y compromiso de las empresas y agentes sociales.

A los beneficios ambientales y de ahorro económico que ofrece la economía circular, hay que añadir un alto potencial de creación de empleo. Además la experiencia demuestra que las empresas que desarrollan prácticas de protección medioambiental son a medio y largo plazo, más competitivas en el mercado con la mejora considerable de la percepción de su imagen corporativa, una mayor valoración de sus productos puestos en el mercado y un incremento de la eficiencia que a menudo conlleva una disminución de los costes.

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, como agente social, es la organización empresarial intersectorial más representativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Es la única organización empresarial con participación en órganos institucionales con competencias en medio ambiente constituidos en esta región, y cuenta con experiencia probada en el desarrollo de actividades medioambientales para empresas así como el contacto directo y acceso a todos los sectores productivos.

En ausencia de otra organización empresarial con su grado de implantación en nuestra región, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha es un agente social clave a la hora de establecer un cauce de comunicación y colaboración con las empresas castellano - manchegas para la realización de algunas de las actuaciones previstas en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha de manera que queda justificado el otorgamiento directo de una subvención durante las anualidades 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con cargo a fondos propios de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por tanto, alcanzar las metas propuestas en el Plan es imposible sin contar con la implicación y colaboración de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, puesto que su papel en la promoción de la economía circular, de prevención y correcta gestión de residuos y el desarrollo medioambiental sostenible es fundamental. Por este motivo, es imprescindible contar con la implicación y colaboración del sector empresarial de Castilla-La Mancha.

La justificación expuesta, unida a la imposibilidad de alcanzar los objetivos pretendidos a través de una convocatoria pública, al estar estos estrechamente vinculados a la capacidad de llegar al mayor número de empresas posibles, justifican el otorgamiento directo de una subvención a Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para realizar determinadas actuaciones contempladas en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha

durante las anualidades 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023, con cargo a fondos propios de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No obstante, los destinatarios finales de las actuaciones previstas en este Decreto son las empresas de la región que se verán beneficiadas de los resultados procedentes de dichas actuaciones, puesto que a través de ellas se facilitará una transición hacia la economía circular y se contribuirá a una mejor y más eficiente gestión de los residuos y a una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 23 de octubre de 2018.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para colaborar en el desarrollo y consecución de los objetivos previstos en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha mediante el asesoramiento a las empresas castellano - manchegas y la realización de determinadas actuaciones contempladas en dicho Plan.

2. La finalidad de la subvención es la realización de una serie de actuaciones que contribuyan a la consecución del propósito del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha centrado en alcanzar los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente avanzando hacia una economía circular, junto con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.

Para la consecución de dicho propósito, el Plan pretende alcanzar una serie de objetivos específicos por flujos de residuos, concretamente:

- Reducir la cantidad de residuos industriales generados
- Mejorar la clasificación en origen de los residuos industriales e incrementar la cantidad de los recogidos selectivamente.
- Incrementar la cantidad de residuos industriales que son reciclados.
- Reducir la cantidad de residuos industriales eliminados mediante depósito en vertedero.
- Mantener o mejorar la tasa de reducción del 20% del flujo de residuos de construcción y demolición alcanzado en el Plan de Residuos de la Construcción y Demolición 2005-2015.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, así como por las restantes normas que resulten de aplicación.

Artículo 3. Beneficiario y requisitos.

1. Es beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, con CIF G45035029, que, reúne los siguientes requisitos:

- a) No está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- c) No está incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, electoral de Castilla-La Mancha.

d) Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de protección de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de concesión de la subvención, tal y como dispone el artículo 14.3 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2. El cumplimiento de los requisitos se ha acreditado mediante declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo las relativas a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones que han sido acreditadas mediante la presentación de certificados positivos expedidos por el órgano correspondiente de la Consejería y/o Ministerio competente en materia de hacienda.

Artículo 4. Actuaciones y gastos subvencionables.

1. Se consideran actuaciones subvencionables la realización de las siguientes establecidas en el Plan:

a) Acciones divulgativas, formativas y de asesoramiento, que incluirán:

- Difusión de la visión de los residuos como recursos entre las asociaciones empresariales y la sociedad general.
- Realización de campañas de información a los productores de residuos industriales para facilitar la correcta identificación de los residuos que generan con la finalidad de que se aplique el tratamiento más adecuado a cada residuo de acuerdo con sus características y el principio de jerarquía.
- Publicación de guías de desmontaje y separación de ciertas fracciones de residuos industriales no peligrosos para facilitar su reutilización.
- Promoción de reconocimientos públicos a aquellas empresas que, en el marco de la economía circular, actúen sobre sus procesos, consiguiendo reducciones significativas en el consumo de materias primas, en la generación de residuos o su peligrosidad, o en la emisión de contaminantes.
- Promoción de la adopción de acuerdos voluntarios con agentes económicos (promotores de obras) para la aplicación de prácticas de construcción sostenible, potenciar la rehabilitación y la demolición selectiva y difundir entre los agentes implicados en el sector de la construcción y demolición las técnicas de construcción sostenible, rehabilitación y demolición selectiva.
- Búsqueda de sinergias industriales con la finalidad de fomentar e impulsar de subproductos de Castilla-La Mancha.
- Promoción del uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de la valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas.

b) Realización de estudios diagnósticos, que incluye:

- Análisis de la situación actual de los puntos de recogida y separación selectiva de residuos industriales en polígonos industriales y de la necesidad de nuevos puntos (puesta en marcha de la aplicación y difusión).
- Realización de estudios y encuestas que permitan mejorar el conocimiento sobre la generación y gestión de residuos industriales en Castilla-La Mancha (puesta en marcha de la aplicación).
- Identificación de aquellos residuos industriales no peligrosos reutilizables, con el ánimo de perseguir el principio de jerarquización en la gestión de residuos.

c) Gastos del personal coordinador, que incluye:

- El presupuesto para el personal coordinador de las actuaciones a las que hace referencia en los apartados anteriores.

2. Se consideran costes subvencionables aquellos gastos en que incurra la entidad beneficiaria que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en el apartado 4 de este artículo, y en particular:

- Gastos de personal relacionados con la coordinación de las actuaciones objeto de subvención, así como de la impartición de acciones formativas o de sensibilización, realización de encuestas y estudios
- Gastos de publicidad y divulgación, incluyendo materiales gráficos tanto en formato físico como digital
- Gastos de adquisición o elaboración de material formativo, didáctico o necesario para las actuaciones objeto de subvención
- Gastos de alquiler de instalaciones o material necesario para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención (salas de conferencias, material de proyección, sonido, etc)

3. No se considerarán subvencionables los gastos financieros, los tributos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que no sea susceptible de recuperación o compensación, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular del beneficiario.

4. Las actuaciones objeto de esta subvención deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2022, en base al cronograma incluido como Anexo 1 al presente Decreto. Dado que el Plan Integrado de Gestión de Residuos entró en vigor en diciembre de 2016, la subvención amparará actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2017.

5. Los presupuestos para las actuaciones incluidos en el Anexo I, sólo podrán sufrir modificaciones en los términos contemplados en dicho Anexo. En cualquier otro caso, las modificaciones deberán ser autorizadas previamente por la Viceconsejería de Medio Ambiente, que dispondrá para ello de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del interesado, entendiéndose que no se autoriza la modificación si en dicho plazo no se ha emitido aprobación expresa.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en el presente Decreto se otorgará en régimen de concesión directa en atención al interés público y social de su objeto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por concurrir razones de interés público y económico que justifican la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La instrucción del procedimiento corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en cuyas labores será auxiliada por los servicios competentes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, instrumentándose la concesión directa que se prevé en este decreto mediante Resolución del Viceconsejero.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

El importe total de la subvención asciende a 180.000,00 euros y podrá cubrir hasta el 100% del gasto de las actuaciones realizadas. Se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 21120000G/442D/48000 dotada con fondos propios de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para los ejercicios, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 repartidos según las siguientes anualidades:

2018: 30.000 euros.

2019: 30.000 euros.

2020: 30.000 euros.

2021: 30.000 euros.

2022: 30.000 euros.

2023: 30.000 euros.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

1. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para al misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actuación subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

2. Cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste de la actuación, y aquellas fueran compatibles, se reintegrará el exceso en la forma prevista en el artículo 34 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que para los beneficiarios establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y su normativa de desarrollo, la entidad beneficiaria deberá:

- a) Dentro de los tres primeros meses a contar desde la fecha de concesión de la subvención objeto de este Decreto, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha deberá presentar en la Viceconsejería de Medio Ambiente un diagnóstico inicial de la situación así como los indicadores a través de los que se va a evaluar el grado de desarrollo y efectividad de las actuaciones.
- b) Llevar a cabo las actuaciones contempladas en el artículo 4.
- c) Informar sobre la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, en su caso.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Tribunal de Cuentas.
- e) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia establecidas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Artículo 9. Régimen de justificación y pago.

1. Antes del 15 de febrero de cada una de las seis anualidades establecidas, deberán ser justificadas las actuaciones objeto de subvención que hayan sido realizadas en el año inmediatamente anterior. No obstante, para la justificación de las actuaciones realizadas en la anualidad 2017 se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria de este decreto.

2. La justificación de la consecución de los objetivos previstos del cumplimiento y de las obligaciones impuestas se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se desarrolla el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto con el siguiente contenido:

- a) Memoria de las actuaciones desarrolladas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica intermedia justificativa del coste de las actividades realizadas, en las que se incluya una relación clasificada de los gastos y pagos correspondientes de la actividad, con identificación del acreedor, concepto del gasto, número de factura o documento equivalente, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, cuya efectividad se acreditará en la forma indicada por la Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado b).
- f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3. No obstante lo anterior, a la finalización del proyecto y antes del 15 de febrero de 2023, deberá presentarse, además de la documentación exigida en el apartado 2, una memoria final de las actuaciones y actividades desarrolladas; fecha de la puesta en marcha y realización de cada actividad; objetivos generales y específicos alcanzados; ejecución de indicadores específicos por actividad del proyecto; balance final de resultados, desviaciones acaecidas y conclusión de consecuencias derivadas de la ejecución del proyecto; coste del conjunto de las actividades realizadas con una relación clasificada de gastos y pagos correspondientes a las mismas.

4. La justificación de la subvención se presentará obligatoriamente de forma telemática, utilizando firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) de conformidad con el Anexo II del presente Decreto.

5. El abono de la subvención se efectuará en seis anualidades, una vez justificados los gastos en los términos fijados en este artículo.

6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 10. Incumplimientos y Reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de la subvención regulada en el presente Decreto o las establecidas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrirse.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y los pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

3. El procedimiento de reintegro de la subvención y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente se realizará de conformidad con el artículo 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida al régimen de responsabilidades y sanciones que establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Publicidad.

A efectos de la publicidad a las ayudas concedidas al amparo del presente decreto se remitirá a la base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Disposición transitoria única. Plazo de justificación de las actuaciones realizadas durante 2017

De forma excepcional, la justificación de los gastos realizados durante 2017 con cargo a la subvención regulada en el presente decreto, se realizará en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 23 de octubre de 2018

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

Anexo I.

Planificación de actuaciones objeto de la ayuda

Las actuaciones a realizar se encuadran en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, fundamentalmente dentro de su programa de residuos industriales, aunque también en relación con otros programas como el de residuos de construcción y demolición o el programa transversal, y están recogidas en el artículo 4.1 de este Decreto. Los presupuestos incluidos son estimativos y están sujetos a posibles reajustes en función de las necesidades detectadas durante la ejecución, siempre que:

- No se alteren las cuantías asignadas a cada anualidad de acuerdo con el artículo 6 del presente Decreto
- Los posibles trasvases entre presupuestos de actuaciones de una misma anualidad no superen el 20% de las cantidades inicialmente previstas

1. Acciones divulgativas, formativas y de asesoramiento

En este apartado se incluirán acciones encaminadas a la formación de empresarios, técnicos y trabajadores del sector industrial para promover una disminución de la generación y carga contaminante de los residuos industriales, y para favorecer la correcta segregación y gestión de los residuos generados dentro del sector.

Igualmente, la información y divulgación de los principios de la economía circular facilitará la consecución de los objetivos de la estrategia sobre dicha materia.

A continuación se citan las actuaciones acordadas para su realización, con la estimación de presupuesto correspondiente:

1.1. Difusión de la visión de los residuos como recursos entre las asociaciones empresariales y la sociedad general

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.1.2.6.d) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 de este Decreto

Se realizará mediante inclusión de contenido sobre aprovechamiento de residuos en los cursos y jornadas realizadas en el marco de las actuaciones formativas de la entidad, dirigidas a empresarios, y técnicos de empresas del sector industrial.

La distribución del presupuesto por anualidades será la siguiente:

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	6.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €

1.2 Realización de campañas de información a los productores de residuos industriales para facilitar la correcta identificación de los residuos que generan con la finalidad de que se aplique el tratamiento más adecuado a cada residuos de acuerdo a sus características y el principio de jerarquía.

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.3.a) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 de este Decreto.

Las campañas de información consistirán en la utilización de distintas herramientas de comunicación e información como son páginas web, redes sociales, notas de prensa, edición de materiales, mailings y circulares y campañas publicitarias en medios de comunicación de la región.

La distribución del presupuesto por anualidades será la siguiente:

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	6.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €

1.3 Publicación de guías de desmontaje y separación de ciertas fracciones de residuos industriales no peligrosos para su reutilización

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.3.d) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 del presente Decreto

Se elaborará cada año una guía de carácter sectorial. La distribución del presupuesto por anualidades será la siguiente:

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	6.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €

1.4 Promoción de reconocimientos públicos a aquellas empresas que, en el marco de la economía circular, actúen sobre sus procesos, consiguiendo reducciones significativas en el consumo de materias primas, en la generación de residuos o su peligrosidad o en la emisión de contaminantes.

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.1.2.6.e) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 del presente Decreto.

Organización y celebración de un evento donde se ponga en valor el trabajo de las empresas de Castilla-La Mancha que se haya identificado que están desarrollando acciones que supongan reducciones de consumos o de emisiones y contaminantes en el marco de la economía singular.

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	0,00	2.000,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00

1.5 Promoción de la adopción de acuerdos voluntarios con agentes económicos (promotores de obras) para la aplicación de prácticas de construcción sostenible, potenciar la rehabilitación y la demolición selectiva y difundir entre los agentes implicados en el sector de la construcción y demolición las técnicas de construcción sostenible, rehabilitación y demolición selectiva.

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.5.3.1.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y recogida el apartado 1.a) del artículo 4 de este Decreto.

Cecam como organización empresarial más representativa del tejido productivo en Castilla-La Mancha tiene en su seno alrededor de 300 asociaciones sectoriales, entre las cuales se encuentran aquellas cuyos asociados desarrollan actividades económicas que tienen un papel muy significativo en la sostenibilidad de nuestro tejido productivo, será con los representantes de dichas asociaciones con las que promoveremos la creación de espacios que pueden concretarse en órganos definidos de participación (Grupos de Trabajo, Comisiones o Consejos), en los que tratar las posibles prácticas más beneficiosas a llevar a cabo.

La distribución de presupuesto y anualidades será la siguiente:

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	0,00	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

1.6 Búsqueda de sinergias industriales con la finalidad de fomentar e impulsar la bolsa de subproductos de Castilla-La Mancha.

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.1.a) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y recogida el apartado 1.a) del artículo 4 de este Decreto.

A través de la web se hará la captación de los datos de las empresas que nos sirvan tanto para el registro y contacto, como para que se puedan dar la puesta en común de experiencias que sirvan de ayuda al resto. Cecam tendrá como meta dentro de esta medida, poner en contacto entre ellas a las empresas con potenciales intereses en común, una vez se haya realizado el oportuno tratamiento y análisis de los datos recabados.

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	0,00	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

1.7 Promoción del uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de la valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.1.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 del presente Decreto.

Se harán estudios y publicaciones de los procesos productivos de la región, buscando procesos que puedan ser de interés para este objetivo y difundiendo los resultados entre las empresas que puedan aprovechar este conocimiento.

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	0,00	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

2. Realización de estudios y diagnósticos.

Con el objetivo de dimensionar y conocer de manera más concreta la situación de la producción y gestión de residuos industriales en Castilla-La Mancha, se estima conveniente desarrollar actuaciones encaminadas a recopilar y tratar los datos necesarios para alcanzar dicho objetivo.

El hecho de contar con la información citada permitirá elaborar las normativas oportunas, sobre una base sólida y ajustada a la realidad.

2.1 Análisis de la situación actual de los puntos de recogida y separación selectiva de residuos industriales y de la necesidad de nuevos puntos (puesta en marcha de la aplicación y difusión)

Es una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.2.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida dentro del apartado 1.b) del artículo 4 de este Decreto.

Se llevará a cabo mediante la realización de estudios y encuestas a las empresas e industrias de la región a través de las aplicaciones informáticas recogidas en la web y enviando estas encuestas a las bases de datos de empresas con las que cuentan las Confederaciones Empresariales y los resultados se recogerán en un informe. La distribución del presupuesto por anualidades para esta actuación será la siguiente:

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2.2 Realización de estudios y encuestas que permitan mejorar el conocimiento sobre la generación y gestión de residuos industriales en Castilla-La Mancha (puesta en marcha de la aplicación)

Es una actuación coherente con las medidas contempladas en los apartados 10.4.3.3.b) del Plan Integrado de Residuos, y recogida en el apartado 1.b) del artículo 4 de este Decreto.

Desarrollo de encuestas en la web para la caracterización de los residuos industriales. Para conseguir que las empresas lleguen a esta encuesta se utilizarán distintos medios: las campañas de comunicación, mailing a las bases de datos, captación de datos previa para la utilización de la bolsa de subproductos...

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2.3. Identificación de aquellos residuos industriales no peligrosos reutilizables, con el ánimo de perseguir el principio de jerarquización en la gestión de residuos

Es una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.1.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida dentro del apartado 1.b) del artículo 4 de este Decreto.

Esta actuación se llevará a cabo mediante estudios de la situación a nivel regional que permita identificar los residuos susceptibles de recogerse de forma separada. Posteriormente, se estudiarán las alternativas de gestión, y se elaborará un informe que refleje la propuesta más adecuada para cada tipo de residuos estudiado.

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

3. Gastos del personal coordinador

En este apartado se consigna el presupuesto para el personal coordinador de las actuaciones a las que se hace referencia en los apartados anteriores de este anexo, y su distribución en anualidades será la siguiente:

Anualidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	15.000,00 €	15.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Medio Ambiente

Nº Procedimiento

030664

Código SIACI

PKNV

ANEXO II. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona jurídica <input checked="" type="checkbox"/>	Número de documento:	
Razón social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR RESPUESTA

- Notificación electrónica *(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Medio Ambiente
Finalidad	Gestión de las ayudas y subvenciones
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural**

**Viceconsejería de Medio
Ambiente**

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																			
Nombre de la entidad bancaria																			
Domicilio																			
Nombre completo del titular de la cuenta																			
ES		CC		Código entidad				Sucursal			DC		Número de cuenta						
E	S																		

En _____, de _____ de _____
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CÓDIGO DIR3: A08014278